

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente Rad No.50-2021-00055 (Cuaderno No. 02).

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Incorpórese al expediente lo manifestado por parte de la Secretaría de Movilidad – Consorcio SIM- contrato071/007, donde acredita que la medida de embargo decretada sobre el automotor de placas GUR-725, fue reenviada para su efectividad a la Secretaría Municipal de Funza – Cundinamarca.¹

2. Teniendo en cuenta la respuesta aportada al expediente el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)², previo a decidir sobre la aprehensión del automotor objeto de la cautela, y a efectos de corroborar la inscripción de la medida de embargo, se requiere a la parte actora para que: i) aporte el certificado de tradición y libertad respectivo; y, ii) dado que no existe resolución de parqueaderos judiciales autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura y además el art. 167 de la Ley 769 de 2002 fue derogado por el art. 336 de la Ley 1955 de 2019, con vigencia desde el 25 de mayo de 2019, informe si cuenta con un lugar donde bajo su responsabilidad se pueda depositar el vehículo objeto de la cautela. Para el efecto deberá indicar dirección completa, ubicación, barrio y demás información relevante al respecto.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital No. 03 C. 2

² Archivo digital No. 04 C.2

Código de verificación: **cfe891e8d59e56abd3fe1a91e0d37d0f8bc1802fc253796ace51ab3e7dcaff62**

Documento generado en 11/05/2022 03:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>